

DENUNCIAN NUEVOS HECHOS

SE DICTE URGENTE MEDIDA CAUTELAR

Señores Jueces de la Corte

Suprema de Justicia de la Nación:

Natalia Machaín, en mi calidad de Directora Ejecutiva y apoderada de la **Fundación Greenpeace Argentina**, y en representación de la especie **YAGUARETÉ (*Panthera onca*)** que habita la ecorregión del Gran Chaco argentino, ambos manteniendo el patrocinio letrado del abogado **Enrique Viale**, abogado (T° 76, F° 204 CPACF) con domicilio electrónico (23-24313782-9) en los autos **“FUNDACION GREENPEACE ARGENTINA c/ SALTA, PROVINCIA DE Y OTROS s/AMPARO” (Expte 1582/2019)** a V.E. respetuosamente decimos:

Que venimos a poner en conocimiento de VE de nuevos hechos, acciones y omisiones que evidencian la sistemática violación a la Ley Nacional de Bosques (26.331) en la Provincia de Chaco y la consiguiente deforestación en dicha provincia. Como se detalló en la presente demanda y según datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, desde la sanción de la ley 26.331 (año 2007) en la provincia de Chaco se desmontaron 390.668 hectáreas. Asimismo fue la provincia con mayor pérdida de bosques entre 2016 y 2019, con 130.487 hectáreas deforestadas.¹

¹https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/monitoreo_de_la_superficie_de_bosque_nativo_de_la_argentina_2019.zip

También detallamos como durante dicho período el gobierno provincial realizó numerosas recategorizaciones prediales (algo no permitido por la Ley Nacional de Bosques), mediante las cuales autorizó desmontes en zonas protegidas (Categoría II -amarillo). Las fincas que fueron ilegalmente deforestadas mediante este artilugio aún no fueron restauradas.²

A su vez, el monitoreo satelital que mensualmente realiza Greenpeace pudo comprobar que, a pesar de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, durante 2020 en Chaco se desmontaron 13.128 hectáreas.³

Con ese contexto y ante la falta de actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (debió realizarse en el año 2014), el 5 de noviembre de 2020 la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la provincia del Chaco resolvió:

“Ordenar a la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Chaco y al Ministerio de la Producción, Industria y Empleo del Chaco:

- 1) La inmediata suspensión de todo permiso y/o autorización de cambio de uso de suelo (...) en cualquier estado de ejecución en que se encuentre, desde el mes de diciembre del año 2014 y hasta el presente;*
- 2) La inmediata suspensión de todo procedimiento, trámite o actividad tendiente a otorgar permisos y/o autorizaciones de cambio de uso de suelo (...)*
- 3) Asimismo, deberán la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Chaco y el Ministerio de la Producción, Industria y Empleo del Chaco, notificar fehacientemente del presente resolutorio a los titulares de la totalidad de los permisos y/o autorizaciones de cambios de uso de suelo aprobadas y en*

²<https://greenpeace.org.ar/pdf/2018/12/Desmontes%20SA%20Parte%204%20FINAL%20%281%29.pdf>

³<https://greenpeace.org.ar/pdf/2021/Deforestaci%C3%B3n%20en%20el%20norte%20de%20Argentina%20Informe%20Anual%202020.pdf>

estado de ejecución desde el mes de diciembre del año 2014, debiendo acreditar el cumplimiento”.

Sin embargo, **a través del monitoreo satelital de Greenpeace, se pudo detectar la pérdida de 7.811 hectáreas de bosques nativos en la provincia entre los meses de noviembre de 2020 y abril de 2021**, encontrándose vigente el fallo de la Justicia chaqueña que suspendió los desmontes.⁴

A los fines de la presente acción es importante subrayar que gran parte de las zonas denunciadas aquí como desmontadas **coinciden con el territorio y hábitat del yagareté, accionante en la presente acción, poniendo cada vez más en riesgo su supervivencia, su propia existencia.**

Paralelamente, y contrariamente a lo establecido por dicho fallo judicial, el gobierno provincial convocó a la realización de audiencias públicas durante el mes de junio del presente año para autorizar Cambios de Uso de Suelo (desmonte) en 8 fincas.⁵

En este preocupante marco, donde la deforestación (con y sin permisos) no cesa ni con fallos judiciales, el gobierno de Chaco decidió avanzar con la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), para lo cual convocó a la participación de talleres en distintas localidades durante el mes de junio, a pesar de las restricciones a la circulación y a actividades por la pandemia de COVID-19, y la falta de conectividad a Internet de sectores claves para la discusión sobre lo que se realizará en sus territorios, como indígenas y campesinos.⁶

Recientemente varias organizaciones sociales se retiraron de la Mesa de Diálogo para la actualización de OTBN por considerar que se *“convocó a talleres*

⁴<http://fotos.greenpeace.org.ar/Prensa/indexdesktop.php?layout=4col&dir=20210511+Monitoreo+Desmontes+Chaco>

⁵<https://drive.google.com/file/d/1ZyKtkdfZK9ooxHB8eoLOk8sex8wdAUP/view>
<https://drive.google.com/file/d/1WNcQFCQO2ljaZVS9ovTQ0mDygfD0YJCN/view>

⁶<https://chaco.gov.ar/noticia/64623/ordenamiento-territorial-de-bosques-nativos-en-junio-inician-los-talleres-de-participacion-social>

*informativos sin respetar acuerdos dentro de la Mesa, es decir, se inició el proceso de participación sin que la Mesa creada para diseñarlo haya arribado a la elaboración y aprobación de un plan. Esto es agravado por el hecho que estamos en un contexto de segunda ola de pandemia lo cual claramente obstaculiza la participación ciudadana – columna vertebral de un proceso participativo – exponiéndonos a riesgos de salud y/o a problemas de acceso a conectividad. Así planteado, muchos sectores de la sociedad no estamos siendo representados en el proceso de actualización. Por otro lado en las redes sociales oficiales el gobernador de la provincia presentó un mapa final de la actualización del OTBN que no fue elaborado por la Mesa Técnica, esto atenta contra la actividad de esta mesa que tenía como misión recopilar los materiales necesarios y estructurarlos de manera tal de poder contar con la información necesaria para actualizar el OTBN. Si ya se comunicó un mapa final, nos preguntamos cuál será el sentido de tener un proceso de participación. Consideramos que se ha faltado a los objetivos de la Unidad Ejecutora, a nuestra buena voluntad, nuestro trabajo y disponibilidad de tiempo”.*⁷

Más deforestación significa más cambio climático, más inundaciones, más desalojos de comunidades campesinas e indígenas, más enfermedades, y más desaparición de especies en peligro de extinción, como el yagareté (que, como señalamos en la demanda, los científicos estiman sólo quedan cerca de 20 individuos en la región del Gran Chaco argentino).

La grave crisis sanitaria, climática y de biodiversidad en la que nos encontramos nos obliga a actuar en consecuencia. La actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos no puede realizarse al mismo tiempo que se propicia la deforestación; y debe hacerse mediante un proceso realmente

⁷<https://drive.google.com/file/d/18bHuD5IkQ7ocLjzvv842eXwbdAsh0jV2/view?fbclid=IwAR3SFRBnkunXEwusKCmfpp37TYiIobLKyoCJ9KgD6IbpKV8eBBJZGVC1kks>

participativo cuyos objetivos sean el fin de los desmontes, el manejo sustentable y la restauración de los bosques nativos.

2) SE DICTE URGENTE MEDIDA CAUTELAR

Sin perjuicio de lo que oportunamente se peticionó en el "Objeto" (acápito 2) en la demanda de la presente acción, y de forma complementaria a ella y al último escrito presentado por esta parte el 22/07/2020, y por las razones expuestas en el presente escrito, que evidencian suficiente verosimilitud en el derecho y -en particular- la efectiva comisión de perjuicios graves e irreparables⁸, volvemos a **solicitar disponga V.E. -como medida cautelar- el inmediato cese provisional, en la totalidad del territorio de las cuatro provincias demandadas y del Estado Nacional en dichas jurisdicciones, de cualquier tipo de actividad de desmonte de bosque nativo**, concepto definido por el artículo 4 de la Ley 26.331 como "*toda actuación antropogénica que haga perder al bosque nativo su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como, entre otros: la agricultura, la ganadería, la forestación, la construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas*"

Proveer de conformidad que

Será Justicia

Natalia Machaín

Enrique Viale
Abogado
T° 76 F° 204
CPCF

⁸ Ver "S. 1144. XLIV. ORIGINARIO Salas, Dino y otros c/ Salta, Provincia de y Estado Nacional s/ amparo." Fallos de la C.S.J.N. del 29 de diciembre de 2008 y 26 de marzo de 2009.